



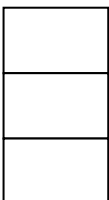
INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.17.12
VEREDAS- COMUNA 7

Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Julio 2018



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Jean Jaures 216
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

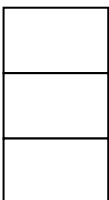
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Mg. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:

5.17.12

NOMBRE DEL PROYECTO:

Veredas - Comuna 7. Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2016

EQUIPO DESIGNADO:

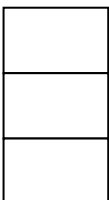
Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Dra Gianini, Pamela
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN: 11 DE JULIO 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 245/18

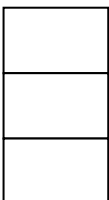


Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2018																							
Código del Proyecto	5.17.12																							
Denominación del Proyecto	Veredas - Comuna 7. Gestión																							
Período examinado	2016																							
Jurisdicción	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete.																							
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9107 Comuna 7.																							
Programas auditados	Programa 7 Gestión de la comuna 7.																							
Objeto	Comunas 7.																							
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en las Comunas 7.																							
Presupuesto	<table><tr><th colspan="6">JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</th></tr><tr><th>Programa /Comuna</th><th>Obra</th><th>U.E.</th><th>Aprobado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>7</td><td>53</td><td>9107</td><td>5.985.588,00</td><td>14.954.568,00</td><td>14.953.006,44</td></tr></table>						JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS						Programa /Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Devengado	7	53	9107	5.985.588,00	14.954.568,00	14.953.006,44
JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS																								
Programa /Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Devengado																			
7	53	9107	5.985.588,00	14.954.568,00	14.953.006,44																			
Alcance	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 7.																							
Período de tareas de campo	2017-nov-3 a 2018-mayo-7																							
Relevamiento	PARTE A: ENCUADRE NORMATIVO 1) Contrataciones de reparación de veredas 2) Tratamiento de la contratación en la Junta Comunal PARTE B: DE LOS RECURSOS 3) Recursos financieros PARTE C: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN 4) Proceso de selección del contratista																							

	5) <i>Dispositivos de control interno</i> 6) <i>Evaluación de resultados</i>
Principales observaciones	- Los expedientes EX-2016-22424340-MGEYA-COMUNA7, EX-2016-24364518-MGEYA-COMUNA7 y EX-2016-27549910-MGEYA-COMUNA7 tramitan contrataciones a través de los dispuesto en el Decreto N° 433/GCABA/16. En ellos, los actos administrativos que autorizan el gasto carecen de dictamen previo de legalidad que establece el Artículo 7° inc d del Decreto N° 1510/GCABA/97. - Los inspectores de la Comuna 7 llevan Actas de Verificación y Constatación donde asientan los controles previos y posteriores respectivamente de las tareas realizadas sobre cada vereda individual por la empresa contratista. Sin embargo, como no se completan con precision se observan las siguientes dificultades en el Sistema de control interno: - No puede obtenerse los valores individuales de cada vereda reparada por ítem cotizado, debido a que en ellas no se indica la cantidad de unidades de medida para algunos de ellos (v. g., demolición, cordón, contra piso, etc.). - No todas las actas llevan firma y aclaración del profesional interviniente. - La Comuna emitió el Certificado de Avance de Obra de acuerdo con el certificado de la empresa y no con sus propios registros. A su vez, la empresa certificó tareas por una valoración equivalente al que figura en la Orden de Contrato de Obra. Comparado el Certificado de la empresa con los registros de constatación llevados por la Comuna se advierte un desvío en favor de la empresa, salvo para el caso de veredas de cemento alisado (con un desvío del 2,5% en favor de la Comuna). El desvío más significativo se encuentra en el caso de las baldosas 20x20 (sólo se ejecutó, el 16,11% de las veredas planificadas y se pagó por el 100%).
Conclusiones	La Comuna 7 ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo contrataciones para la reparación de aceras de acuerdo con el cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado su desempeño en la práctica de esta responsabilidad. La principales fortalezas detectadas son de orden institucional, la Junta Comunal aprobó la contrataciones y las modalidades de encuadre legal, y de

	orden operativos, personal especializado realiza y registra controles previos y posteriores de la tareas de reparación sobre cada vereda particular. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: cuestiones institucionales y deficiencias en los mecanismos de control interno. Desde el punto de vista institucional se han emitido actos administrativos que aprueban contrataciones que pueden afectar derechos subjetivos e intereses legítimos, sin contar con el dictamen previo de legalidad que establece el Artículo 7° Inc. d del Decreto N° 1510/GCABA/97. Desde el punto de vista del control interno debe señalarse que los documentos que registran los controles anteriores y posteriores a las tareas realizadas no se encuentran conformados con precision y que la Comuna emite el Certificado de Avance Obra de acuerdo con las certificaciones de la empresa contratista y no con sus propios registros.
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“VEREDAS- COMUNA 7”
PROYECTO N° 5.17.12**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 7 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Comuna 7.

2.- OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 7.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

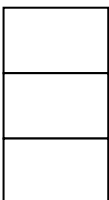
Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestión en relación a las acciones sobre Veredas en la Comuna 7.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto de este plan.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas e indicadores de proceso y eficacia en las

7

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



contrataciones bajo análisis.

- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- INDICADORES

3.2.1.- DE PROCESO

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

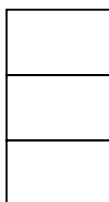
- **Proyecto de obra incluido en el pliego:** sí, no.
- **Control de legalidad previo a la aprobación del gasto:** sí, no.
- **Cumplimiento de recomendaciones formuladas en el dictamen de legalidad:** sí, no.
- **Justificación del apartamiento del mencionado dictamen:** sí, no.
- **Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas:** sí, no.
- **Cronograma de realización de tareas:** sí, no.

CONTROL INTERNO:

- **Proyecto de obra fuera del pliego:** formal, informal, no existe.
- **Control posterior de las tareas realizadas:** formal, informal, no existe.
- **Consistencia entre el plan de obra y las tareas realizadas según el mencionado control:** sí, no.
- **Modificaciones al plan de obra:** formal, informal, no existe.

3.2.2.- DE RESULTADO

- **Porcentaje de ejecución (baldosas por ítem cotizado):** tareas realizadas (efectivamente controladas por ítem) en $m^2 * 100$ / tareas según plan de obra en m^2 (por ítem).
- **Porcentaje de ejecución (baldosas agregado):** tareas realizadas (efectivamente controladas agregadas) en $m^2 * 100$ / tareas según plan de obra en m^2 (agregados).
- **Porcentaje de ejecución (cemento cemento alisado):** tareas realizada (efectivamente controladas) en $m^2 * 100$ / tareas según plano de obra en m^2 .
- **Pesos que se debieran devengar (baldosas por ítem cotizado):** Pesos que se debieran devengar (baldosas por ítem cotizado) = tareas realizadas (efectivamente controladas por ítem) en $m^2 * \text{valor unitario}$ (por ítem).
- **Pesos que se debieran devengar (baldosas agregado):** Pesos que se debieran devengar (baldosas agregado) = SUMATORIA pesos que se debieran devengar ítem (por ítem cotizado).
- **Pesos que se debieran devengar (cemento cemento alisado):** Pesos que se debieran devengar (cemento cemento alisado) = tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 * \text{valor unitario}$.
- **Pesos que se debieran devengar (agregado):** Pesos que se debieran devengar (agregado) = Pesos que se debieran devengar (baldosas



agregado) + Pesos que se debieran devengar (cemento cemento alisado).

- **Desvío en la imputación del devengado:** Desvío en la imputación del devengado = Pesos Certificado Final de Obra * 100 / Pesos que se debieran devengar (agregado).

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo

4 ACLARACIONES PREVIAS

1.-PARTE A: MARCO NORMATIVO

1) Contrataciones de reparación de veredas

La Comuna 7 realizó contrataciones para la reparación de veredas por un total de \$ 14.953.006,44 (para la descripción presupuestaria detallada ir al artículo 3) del presente informe). Lo hizo a través de cinco contrataciones, a saber:

1) Expediente N° EX-2016-10962567-MGEYA-COMUNA7 ¹

Objeto: S/ Adecuación de vías peatonales en la comuna 7

Presupuesto Oficial: \$2.985.588,00.-

Monto Adjudicado: \$2.985.430,00.-

Contratista: Bimasur S. A.

Modalidad Contratación Directa, bajo el régimen de Obra Pública Menor, N° 1878/SIGAF/2016

Convocatoria: RS-2016-12010661-COMUNA7 (03/05/2016)

Adjudicación: RS-2016-27060419-COMUNA7 (15/12/2016)

2) Expediente N° EX-2016-13861658-MGEYA-COMUNA7 ²

Objeto: Adecuación de vías peatonales Comuna 7

Presupuesto Oficial: \$3.000.000.-

Monto Adjudicado: \$2.990.734,00.-

Contratista: Graft Estudio SRL

Modalidad: Contratación Directa, bajo el régimen de Obra Pública Menor

Convocatoria: RS-2016-15886325-COMUNA7 (22/06/2016)

Adjudicación: RS-2016-18232196-COMUNA7 (29/07/2016)

3) Expediente N° EX-2016-22424340-MGEYA-COMUNA7. ³

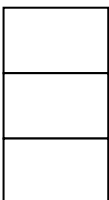
Objeto: Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 7

Monto Adjudicado: \$2.982.090,00.-

¹ PT N° 7A. Análisis del expediente N° EX-2016-10962567-MGEYA-COMUNA7 y de los expedientes relacionados N° EX-2016-26543046-MGEYA-COMUNA7, N° EX-2016-26624674-MGEYA-COMUNA7, N° EX-2016-26627116-MGEYA-COMUNA7 y N° EX-2016-26629898-MGEYA-COMUNA7.

² PT N° 7C. Análisis del expediente N° EX-2016-13861658-MGEYA-COMUNA7 y del expediente relacionado N° EX-2017-01781981-MGEYA-COMUNA7.

³ PT N° 7B. Análisis del expediente N° EX-2016-22424340-MGEYA-COMUNA7 y del expediente relacionado N° EX-2017-17801181-MGEYA-COMUNA7.



Contratista: VIVERO CUCULO SRL
Modalidad: Decreto N° 433/GCABA/16.
Autorización del gasto: RS-2016-26363202-COMUNA7 (02/12/2016)

4) Expediente N° EX-2016-24364518-MGEYA-COMUNA7. ⁴
Objeto: Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 7
Monto Adjudicado: \$2.996.314,00
Contratista: Arcomat S.R.L.
Modalidad: Decreto N° 433/GCABA/16
Autorización del gasto: RS-2016-26535696-COMUNA7 (06/12/2016)

5) Expediente N° EX-2016-27549910-MGEYA-COMUNA7. ⁵
Objeto: Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 7
Monto Adjudicado: \$2.998.438,44
Contratista: Adrián Norberto Martínez
Modalidad: Decreto N° 433/GCABA/16
Autorización del gasto: RS-2016-28129676-COMUNA7 (29/12/2016)

2) Tratamiento de la contratación en la Junta Comunal

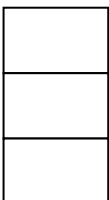
El equipo de auditoría procedió al análisis de las Actas de las reuniones de la mencionada Junta. De su lectura se obtuvo el siguiente detalle: ⁶

- Reunión N° 42 del 3 de mayo de 2016 (cuatro comuneros presentes, incluido el Presidente de la Junta):
 - Plan de Poda, plantaciones y veredas: Toma la palabra la comunera a cargo de Área de Mantenimiento Barrial y expone sobre los planes de veredas, plantaciones y poda en el que se ha ido trabajando en estos meses junto al área operativa de Mantenimiento Barrial. En el caso de reparación de veredas se propone la construcción de 7500 m² de veredas en tres etapas a reparar producto de roturas por raíces o dejadas rotas por empresas de servicio. Este plan fue elaborado tomando como base esencialmente los reclamos de los vecinos y los pedidos de los comuneros y del Consejo Consultivo Comunal.
 - Luego del debate finalmente se aprueban por unanimidad los planes presentados para la reparación de veredas
- Reunión N° 44 del 17 de agosto de 2016 (siete comuneros presentes):
 - Plan de reparación de veredas que fuera aprobado por la Junta Comunal: se informa (el Acta no identifica al informante) el avance de los mismos en el proceso administrativo, solicitando la afectación presupuestaria y siguiendo con las indicaciones que da la Secretaria

⁴ PT N° 7D. Análisis del expediente N° EX-2016-24364518-MGEYA-COMUNA7 y del expediente relacionado N° EX-2017-01783017-MGEYA-COMUNA7.

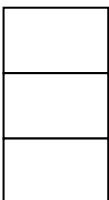
⁵ PT N° 7D. Análisis del expediente N° EX-2016-27549910-MGEYA-COMUNA7 y del expediente relacionado N° EX-2017-01787951-MGEYA-COMUNA7.

⁶ PT N° 4 B.



de Descentralización y la Procuración General. Los comuneros presentes prestan conformidad a lo informado y actuado. En cuanto a la totalidad de los reclamos de los vecinos, se informa que se ha alcanzado un nivel cada vez más amplio de satisfacción, pretendiendo que se llegue al 100% de acuerdo al objetivo que propuso la Junta. El reclamo por veredas representa la categoría más demandada, por lo cual se propone considerar que las reparación de veredas y sobre todo las que están afectadas por las raíces de los árboles, no son obras a realizar, sino un servicio que la comuna debe prestar y, por ende, no habría, a criterio de la Comuna, un desdoblamiento de obra de una misma especie a los fines de su contratación. Justamente porque es un servicio, se propone dividir la comuna en cinco sectores o cuadrículas, lo que sería más eficiente y daría la posibilidad de contar con más alternativas para la ejecución y así poder lograr los propósitos señalados con mayor celeridad y efectividad. A lo cual, los comuneros manifiestan su conformidad por unanimidad. En este sentido, se propone invitar para la próxima reunión al Área Operativa para que informe a los comuneros tanto acerca del proceso administrativo como del técnico y operativo, con el fin de que los comuneros estén informados y puedan profundizar todas las dudas e inquietudes. A lo cual, los comuneros manifiestan su conformidad.

- Reunión N° 45 del 10 de setiembre de 2016 (siete comuneros presentes):
 - Son presentadas las agentes del sector operativo y técnico así como del sector administrativo con la finalidad de que hagan un racconto de cómo funcionan dicha área, los distintos sectores que operan, el proceso administrativo de las contrataciones, el sistema Buenos Aires Compra (BAC), las licitaciones y sus impactos presupuestarios, los distintos sistemas que interactúan como el SUACI y el SAP.
 - En relación con la reparación de veredas, se han aprobado tres planes para su realización durante el año en curso; informándose el avance en el proceso administrativo de dos de ellos, así como la división de la comuna en cinco sectores entre sur, centro y norte del barrio de Flores y entre sur y norte del barrio Parque Chacabuco. Se proponen, además, la realización de dos nuevos planes de 2500 metros cuadrados cada uno que se sumaría a los tres ya aprobados por la Junta.
 - Se propone que para los planes faltantes se lleven a cabo mediante el procedimiento administrativo dispuesto en el Decreto N° 433/GCABA/16 que reemplaza al Decreto N° 556/GCABA/10, a fin de agilizar su tramitación. Se fundamenta el uso de este decreto considerando que la Junta Comunal estima se cumplen las condiciones para ello. Los comuneros expresan su aprobación por unanimidad.



Como puede apreciarse, la Junta Comunal dio su conformidad sobre lo actuado por voto unánime; aprobando el conjunto de contrataciones para solventar los gastos de los planes de reparación de veredas, las modalidades elegidas para ellas y la justificación previa que elude la presunción de desdoblamiento en los términos establecidos en el artículo 93° de la Ley N° 2095.

En las actas se explica con claridad cómo la Comuna debe subordinarse a la afectación de gastos que realiza la Secretaría de Descentralización. Como se ha visto en otras comunas, esta subordinación se debe a estas “unidades territoriales descentralizadas” (como define a las comunas el Artículo 127° de la Constitución de la Ciudad) carecen de Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) y dependen de la instituida en la Secretaría de Descentralización.⁷

La Comuna 7 ha resuelto razonablemente las cuestiones legales emergentes de esta situación; pero no las cuestiones de planificación operativa que se analizan en la **Parte C** del presente informe.

PARTE B: DE LOS RECURSOS

3) Recursos financieros

El presupuesto ejecutado total para el Ejercicio 2016 de la Comuna N° 7 Programa N° 7 fue de \$ 165.838.676.

El listado de transacciones emitido desde el SIGAF muestra el siguiente resultado en la **Obra 53 “Reparación de Vías de Tránsito Peatonal”** de la Comuna bajo análisis.

JURISDICCION 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS					
Programa /Comuna	Obra	U.E.	Aprobado	Vigente	Devengado
7	53	9107	5.985.588,00	14.954.568,00	14.953.006,44

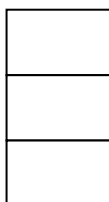
Fuente: SIGAF 2016

Análisis por Inciso, partida principal y parcial:

La obra 53 ejecutó fondos correspondientes a la partida parcial 4.2.2. Construcciones de bienes de dominio público que se aplica a “Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, diques y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye también ampliaciones, remodelaciones,

⁷ Las funciones de la OGESE en relación con la ejecución presupuestaria se encuentran establecidas, para el año 2016 en el Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16, Artículo 1°. Allí se le asigna la responsabilidad a la OGESE de formular “la programación anual de ejecución integral (física y financiera) del programa y las actividades y obras que lo integran” (Anexo I, Artículo 3°, inc. a) y de proponer “la reasignación de los recursos físico y financieros fijados para las actividades y las obras, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas de cada programa (Anexo I, Artículo 3°, inc. b).

A su vez, la misma norma le asigna al Secretario de Descentralización la capacidad de formular modificaciones “de créditos entre programas y categorías equivalentes dentro de la Comunas que integran la Secretaría; modificaciones de créditos entre las Comunas y entre la citada Secretaría y las Comunas (Anexo I, Artículo 37°, parte III, inc. 1).



reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública.”

En el caso objeto del presente informe, el crédito presupuestario vigente fue aplicado íntegramente a las contrataciones celebrada en el marco de la “Reparación de Vías de Tránsito Peatonal” para toda la Comuna.

Crédito devengado por número de beneficiario ⁸

	Devengado
Beneficiario N° 33131	2.982.090,00
Proveedor: VIVERO CUCULO SA	2.982.090,00
Expediente N° 22424340	2.982.090,00
Beneficiario N° 43163	2.998.438,44
ADRIÁN NORBERTO MARTÍNEZ	2.998.438,44
Expediente N° 27549910	2.998.438,44
Beneficiario N° 77204	2.990.734,00
GRAFT ESTUDIO SRL	2.990.734,00
Expediente N° 13861658	2.990.734,00
Beneficiario N° 168959	2.996.314,00
ARCOMAT SRL	2.996.314,00
Expediente N° 24364518	2.996.314,00
Beneficiario N° 190687	2.985.430,00
BIMASUR SA	2.985.430,00
Expediente N° 10962567	2.985.430,00
Total general	14.953.006,44

Fuente: SIGAF 2016

Crédito devengado por CAO, número de expediente, beneficiario y proveedor.

Etiquetas de fila	Devengado	Beneficiario	Proveedor	Expediente N°
CAO	14.953.006,44			
396248	211.743,97	77204	Graft Estudio SRL	13.861.658
396265	1.253.715,69	77204	Graft Estudio SRL	13.861.658
396360	906.790,55	77204	Graft Estudio SRL	13.861.658
411055	618.483,79	77204	Graft Estudio SRL	13.861.658
420796	2.985.430,00	190687	Bimasur S.A.	10.962.567
421097	2.982.090,00	33131	Vivero Cuculo SA	22.424.340
421121	2.996.314,00	168959	Arcomat SRL	24.364.518
421216	2.998.006,44	43163	Adrián Norberto Martínez	27.549.910
Total general	14.953.006,44			

Fuente: SIGAF 2016

⁸ PT 7A.

PARTE C: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN

4) Proceso de selección del con contratista

Del análisis de los cinco expedientes involucrados con el objeto del presente informe, se obtuvieron los siguientes resultados:

Indicadores proceso: selección del contratista

Indicador	EX-2016-10962567-MGEYA-COMUNA 7 (Obra Pública)	EX-2016-13861658-MGEYA-COMUNA 7 (Obra Pública)	EX-2016-22424340-MGEYA-COMUNA 7 (Decreto N° 433/16)	EX-2016-24364518-MGEYA-COMUNA 7 (Decreto N° 433/16)	EX-2016-27549910-MGEYA-COMUNA7 (Decreto N° 433/16)	Resultado agregado	Observación
Proyecto de obra incluido en el pliego	No	No	No	No	No	No	
Control de legalidad previo a la aprobación del gasto	Sí	Sí	No	No	No	---	Observación 7.1.1
Cumplimiento de recomendaciones formuladas en el dictamen de legalidad	Sí	Sí	----	----	----	----	----
Justificación del apartamiento del mencionado dictamen	----	----	----	----	----	----	----
Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas	Sí	Sí	----	----	----	----	----
Cronograma de realización de tareas	No	No	No	No	No	No	

Fuentes: elaboración del equipo de auditoría

Ni en los pliegos de las contrataciones de Obra Pública Menor, ni en la documentación que acompaña las contrataciones realizadas a partir de la aplicación del Decreto N° 433/GCABA/16 obran Proyectos de Obra o Planes sistematizados para reparación de veredas. Sin embargo, la Comuna lleva documentación de controles previos y posteriores que representan un esbozo de herramientas que pueden adaptarse a un modelo de planificación operativa y de evaluación de resultados. El análisis de estos documentos se lleva a cabo abajo.

Los expedientes EX-2016-22424340-MGEYA-COMUNA7, EX-2016-24364518-MGEYA-COMUNA7 y EX-2016-27549910-MGEYA-COMUNA7 tramitan contrataciones a través de lo dispuesto en el Decreto N° 433/GCABA/16. En ellos, los actos administrativos que autorizan el gasto carecen del dictamen previo de legalidad que establece el Artículo 7° inc. d del Decreto N° 1510/GCABA/97.

Observación 7.1.1

No obra un cronograma de realización de tareas en ninguno de los expedientes analizados. Sin embargo, en todos ellos existe un Acta de Inicio de Obra, correctamente datada, que contiene la fecha en que las obras deben iniciar y el plazo para ser terminadas. Este instrumento suple con eficacia la ausencia del cronograma.

5) Dispositivos de control interno

Del análisis mismo análisis, se obtuvieron esto otros:

Indicadores proceso: control interno

Indicador	EX-2016-10962567-MGEYA-COMUNA 7	EX-2016-13861658-MGEYA-COMUNA 7	EX-2016-22424340-MGEYA-COMUNA 7	EX-2016-24364518-MGEYA-COMUNA 7	EX-2016-27549910-MGEYA-COMUNA 7	Resultado agregado	Observación
Plan de obra fuera del pliego	No	No	No	No	No	No	Observación 7.2.1.
Control posterior de las tareas realizadas: formal, informal, no consta	Formal	Formal	Formal	Formal	Formal	Formal	
Consistencia entre el plan de obra y las tareas realizadas según el mencionado control: sí, no.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
Modificaciones al plan de obra: formal, informal, no existe.	Informal	Informal	Informal	Informal	Informal	Informal	

Fuentes: elaboración del equipo de auditoría

La Comuna 7 carece de planes de obra previos a cada contratación. La dinámica emergente de la falta de capacidad para planificar la ejecución presupuestaria (ver artículo 2) del presente informe) dificulta la elaboración de una planificación operativa.

Sin embargo, posee instrumentos de control previo y posterior y registros varios que conviene describir debido a que encierran elementos que pueden ser utilizados para ejercer una práctica de planificación.

La Comuna 7 utiliza el SAP para registrar la gestión de reparación desde el momento en que se producen los reclamos de los vecinos. La Comuna exporta esos datos en una planilla electrónica en donde pueden identificarse las veredas individuales que se pretenden reparar con cada contratación. El personal técnico realiza una primera inspección de las veredas seleccionadas, confeccionando un Acta de Verificación. Los datos de esas actas se registran en la planilla mencionada. De este modo puede establecerse con claridad el tipo de reparación que se habrá de realizar y la dimensión de la misma.

Luego de realizada la tarea, el personal de la Comuna inspecciona y registra las tareas efectivamente realizadas en Actas de Constatación y, a partir de ellas, se vuelcan en la planilla electrónica mencionada.

Si la planilla se completara con el listado de veredas y la inspección previa antes de realizar la contratación, la Comuna contaría con una planificación operativa incipiente. Pero debido a las dificultades expuestas, relacionadas con la

planificación de la ejecución presupuestario (Ver artículo 2) del presente informe), la tarea de inspección previa se prolonga en el tiempo hasta después de adjudicada la obra. **Observación 7.2.1**

Adicionalmente, este sistema de control interno que parece garantizar su propia eficacia, no cuenta con copias de seguridad que permitan datar los tres momentos claves del proceso (la selección de las veredas a reparar, la inspección previa del estado de las mismas y la inspección posterior sobre las obras realizadas).

Observación 7.2.2.

La planilla bajo análisis, permite evaluar la consistencia entre las tareas que se “planean” realizar (emergentes de la selección de veredas y de la inspección previa) y las efectivamente realizadas (emergentes de la inspección de la obra realizada). Puede observarse, en ella, las correcciones de cada caso particular. Dicho de otro modo, la verificación de lo efectivamente realizado es el mecanismo informal por el que se corrigen los valores establecidos en la primera inspección.

Esta circunstancia permite valorar los indicadores “Consistencia entre el plan de obra y las tareas realizadas según el mencionado control” y “Modificaciones al plan de obra” como se ha hecho en el cuadro.

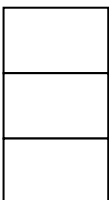
Debe observarse que las Actas de Verificación y Constatación no se completan con precisión. De modo que no puede evaluarse (como se verá en el artículo 6) del presente) los valores individuales de vereda reparada por ítem cotizado (básicamente, la cantidad de unidades de medida en algunos ítem como demolición, cordón, contra piso, etc.). **Observación 7.2.3.1** Finalmente, las actas no siempre llevan la firma y la aclaración del inspector interviniente. **Observación 7.2.3.2. (Anexo II)**

6) Evaluación de resultados

El presente análisis se realizó sobre la base de la metodología de estudio de caso, aplicándola a la Contratación Directa tramitada a través del EX-2016-10962567-MGEYA-COMUNA7 mediante el que se contrató a la firma Bimasur Constructora.⁹

No todos los indicadores propuestos pudieron ser evaluados. A continuación se indican los resultados obtenidos y las observaciones sobre los que no pudieron ser evaluados.

⁹ PT N° 7F.



Cuadro de resultado de indicadores

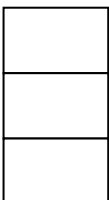
- **Porcentaje de ejecución (baldosas por ítem cotizado):** tareas realizadas (efectivamente controladas por ítem cotizado) en $m^2 * 100 /$ tareas según plano de obra en m^2 (por ítem cotizado).¹⁰
 - Baldosas 20x20: $29 / 180 = 16.11\%$
 - Baldosas 40x40: $1281.28 / 1310 = 97.81\%$
 - Baldosas 60x40: $596.16 / 610 = 97.73\%$
- **Porcentaje de ejecución (baldosas agregado):** tareas realizadas (efectivamente controladas agregadas) en $m^2 * 100 /$ tareas según plano de obra en m^2 (agregados).
 - Superficie total de Baldosas: $1904.24 / 2100 = 90.68\%$
- **Porcentaje de ejecución (cemento cemento alisado):** tareas realizadas (efectivamente controladas) en $m^2 * 100 /$ tareas según plano de obra en m^2 .
 - $410 / 400 = 102.50\%$
- **Pesos que se debieran devengar (baldosas por ítem cotizado):** Pesos que se debieran devengar = tareas realizadas (efectivamente controladas (EC) por ítem cotizado) $m^2 * \text{valor unitario ((PU) por ítem cotizado)}$.
 - Baldosas 20x20: $\$400 \text{ (PU)} * 29 \text{ (EC)} m^2 = \11.600
 - Baldosas 40x40: calcárea $\$300 \text{ (PU)}$, granítica $\$500 \text{ (PU)}$ y cemento $\$470 \text{ (PU)}$.
 - Baldosas 60x40: $\$450 \text{ (PU)} * 596.16 \text{ (EC)} = \268.272

Fuente: elaboración del equipo de auditoría sobre la base de la documentación suministrada por la Comuna.

La Comuna emitió el Certificado de Avance de Obra de acuerdo con el certificado de la empresa y no con sus propios registros. A su vez, la empresa certificó tareas por una valoración equivalente al que figura en la Orden de Contrato de Obra. Comparado el Certificado de la empresa con los registros de constatación llevados por la Comuna se advierte un desvío en favor de la empresa, salvo para el caso de veredas de cemento alisado (con un desvío del 2,5% en favor de la Comuna). El desvío más significativo es en el caso de las baldosas 20x20 (sólo se ejecutó, el 16,11% de las veredas planificadas y se pagó por el 100%). **Observación 7.3.1**

En el caso de las baldosas 40x40 no se pudo evaluar el indicador “Pesos que se debieran devengar (baldosas por ítem cotizado)”, debido a que tanto en la Orden de Contrata de obra como en la planilla de certificación este ítem se encuentra desagregado en función de la especificidad del material empleado y cada uno cuenta con un precio unitario diferente (ejemplo: baldosa calcárea, cemento y granítica); pero en las Actas de Constatación no se especifica el tipo de baldosa que fue utilizada. **Observación 7.3.2**

¹⁰ A los efectos de medir el indicador, se validó el control previo como planificación operativa. Si bien la Comuna carece de planificación operativa (**Observaciones 7.2.1 y 7.2.2**), esta validación permite realizar un análisis razonable.



Cuadro de ítems que no pudieron ser evaluados

- **Pesos que se debieran devengar (baldosas agregado):** Lo indicado en la **Observación 7.3.2** para las baldosas de 40x40 impidió evaluar este indicador. **Observación 7.3.3**
- **Pesos que se debieran devengar (cemento cemento alisado):** No se pudo evaluar este indicador debido a que, en las Actas de Constatación no se discriminan, en las tareas desarrolladas, los ítems cemento cemento alisado, ejecución de contra piso y construcción de cordones. **Observación 7.3.4**
- **Pesos que se debieran devengar (agregado):** No se pudo evaluar este indicador debido a que no se cuenta con el resultado de los indicadores “Pesos que se debieran devengar (baldosas agregado)” y “Pesos que se debieran devengar (cemento cemento alisado)”. **Observación 7.3.5.**
- **Desvío en la imputación del devengado:** No se pudo evaluar este indicador debido a que no se cuenta con el resultado del indicador “Pesos que se debieran devengar (agregado)”. **Observación 7.3.6.**

Fuente: elaboración del equipo de auditoría sobre la base de la documentación suministrada por la Comuna.

Cabe aclarar, que el análisis efectuado de los indicadores se hizo sobre la base del cruce de información de las Actas de Verificación y Constatación, con la planilla Excel de Plan de Aceras. Resultaron faltantes un Acta de Verificación, tres de Constatación y una descripción del tipo de baldosa utilizado, no afectando de manera significativa el resultado obtenido.

6 OBSERVACIONES

7.1.- En el proceso de selección del contratista

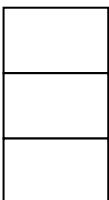
7.1.1.- Los expedientes EX-2016-22424340-MGEYA-COMUNA7, EX-2016-24364518-MGEYA-COMUNA7 y EX-2016-27549910-MGEYA-COMUNA7 tramitan contrataciones a través de lo dispuesto en el Decreto N° 433/GCABA/16. En ellos, los actos administrativos que autorizan el gasto carecen de dictamen previo de legalidad que establece el Artículo 7° inc d del Decreto N° 1510/GCABA/97.

7.2.- En el sistema de control interno

7.2.1.- La comuna no cuenta con planificación operativa. Sin embargo, cuenta con registros y mecanismo de control interno que le permitirían realizarla, si las tareas de selección de veredas a reparar y el control previo del estado de las mismas se efectuaran con anterioridad a la contratación.

7.2.2.- La Comuna no cuenta con copias de seguridad de sus registros que permitan datar los momentos claves en el proceso, a saber: selección de veredas a reparar, inspecciones previas e inspecciones de las tareas efectivamente realizadas.

7.2.3.- Los inspectores de la Comuna 7 llevan Actas de Verificación y Constatación donde asientan los controles previos y posteriores respectivamente de las tareas realizadas sobre cada vereda individual por la empresa contratista. Sin embargo,



como no se completan con precision se observan las siguientes dificultades en el Sistema de control interno:

7.2.3.1.- No puede obtenerse los valores individuales de cada vereda reparada por ítem cotizado, debido a que en ellas no se indica la cantidad de unidades de medida para algunos de ellos (v. g., demolición, cordón, contra piso, etc.).

7.2.3.2.- No todas las actas llevan firma y aclaración del profesional interviniente.

7.3.- En los resultados obtenidos en el expediente EX-2016-10962567-MGEYA-COMUNA7

7.3.1.- La Comuna emitió el Certificado de Avance de Obra de acuerdo con el certificado de la empresa y no con sus propios registros. A su vez, la empresa certificó tareas por una valoración equivalente al que figura en la Orden de Contrato de Obra. Comparado el Certificado de la empresa con los registros de constatación llevados por la Comuna se advierte un desvío en favor de la empresa, salvo es en el caso de veredas de cemento alisado (con un desvío del 2,5% en favor de la Comuna). El desvío más significativo es para el caso de las baldosas 20x20 (sólo se ejecutó, el 16,11% de las veredas planificadas y se pagó por el 100%).

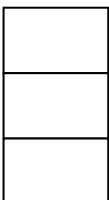
7.3.2.- No se pudo evaluar el indicador “Pesos que se debieran devengar (baldosas por ítem cotizado)” para el caso de las baldosas de 40x40, debido a que en la Orden de Contrato de Obra de obra como en la planilla de certificación este ítem se encuentra desagregado en función de la especificidad del material empleado y cada uno cuenta con un precio unitario diferente (ejemplo: baldosa calcárea, cemento y granítica); pero en las Actas de Constatación no se especifica el tipo de baldosa que fue utilizada.

7.3.3.- Lo indicado en la Observación 7.3.2 para las baldosas de 40x40 impidió evaluar el indicador “Pesos que se debieran devengar (baldosas agregado)”.

7.3.4.- No se pudo evaluar el indicador “Pesos que se debieran devengar (cemento alisado)” debido a que, en las Actas de Constatación no se discriminan, en las tareas desarrolladas, los ítems cemento alisado, ejecución de contrapiso y construcción de cordones.

7.3.5.- No se pudo evaluar el indicador “Pesos que se debieran devengar (agregado)” debido a que no se cuenta con el resultado de los indicadores “Pesos que se debieran devengar (baldosas agregado)” y “Pesos que se debieran devengar (cemento alisado)”.

7.3.6.- No se pudo evaluar el indicador “Desvío en la imputación del devengado” debido a que no se cuenta con el resultado del indicador “Pesos que se debieran devengar (agregado)”.



6 RECOMENDACIONES

7.1.- En el proceso de selección del contratista

7.1.1.- Solicitar el dictamen previo de legalidad que establece el Artículo 7° inc d del Decreto N° 1510/GCABA/97, en todos los actos administrativos que pudieran afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.

7.2.- En el sistema de control interno

7.2.1.- Consolidar los controles previos de veredas que necesitan reparación con anterioridad al proceso de selección del contratista.

7.2.2.- Realizar copias de seguridad de los controles según la etapa en que se realizan, es decir los controles previos con anterioridad a la selección del contratista y con posterioridad a las tareas realizadas.

7.2.3.- Los inspectores de obra deben completar adecuadamente los formularios de Actas de Verificación y Constatación que realiza, a fin de que estos instrumentos permitan:

7.2.3.1.- Identificar la cantidad de unidades de medida para cada ítem contratado.

7.2.3.2.- Identificar la firma del inspector interviniente.

7.3.- En los resultados obtenidos en el expediente EX-2016-10962567-MGEYA-COMUNA7

7.3.1.- Emitir el Certificado de Avance de Obra a partir de los registros de la Comuna basados en la constación de la obra realizada por el profesional interviniente.

7.3.2.-, 7.3.3.-, 7.3.5.- y 7.3.6.- Registrar con claridad el ítem contratado que ha sido evaluado en las Actas de Constatación.

7.3.4.-, 7.3.5.- y 7.3.6.- Los inspectores de obra deben completar adecuadamente los formularios de Actas de Constatación que realizan.

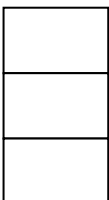
7 CONCLUSIÓN

La Comuna 7 ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo contrataciones para la reparación de aceras de acuerdo con el cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado su desempeño en la práctica de esta responsabilidad. La principales fortalezas detectadas son de orden institucional, la Junta Comunal aprobó la contrataciones y las modalidades de encuadre legal, y de orden operativos, personal especializado realiza y registra controles previos y posteriores de la tareas de reparación sobre cada vereda particular.

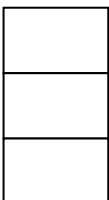
Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: cuestiones institucionales y deficiencias en los mecanismos de control interno.

Desde el punto de vista institucional se han emitido actos administrativos que aprueban contrataciones que pueden afectar derechos subjetivos e intereses



legítimos, sin contar con el dictamen previo de legalidad que establece el Artículo 7° Inc. d del Decreto N° 1510/GCABA/97.

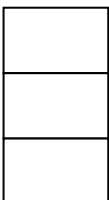
Desde el punto de vista del control interno debe señalarse que los documentos que registran los controles anteriores y posteriores a las tareas realizadas no se encuentran conformados con precision y que la Comuna emite el Certificado de Avance Obra de acuerdo con las certificaciones de la empresa contratista y no con sus propios registros.



Anexo I: cuadro Normativo

N° de Norma	Fecha	Descripción
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 471	05/08/00	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 3304	26/11/09	Modernización de la Administración Pública.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (1777/05)
Dec. N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
Dec N° 390/GCABA/05	28/03/2005	Crea una comisión vecinal para cada Centro de Gestión Comunal
Dec. N° 752/GCABA/10	23/09/10	Modifica Dec. N° 556/GCABA/10. Modifica la redacción de cuadros A y B del Anexo I y la redacción del Art. 3 del Dec. 556/GCABA/10.
Dec. 251/GCBA/14	25/06/14	Aprueba la Estructura Organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires.
Res. N° 950/GCABA/SSMA/05	11/08/2005	Modifica parcialmente el art 3 del anexo I del Decreto N° 390/GCBA/05.
COMPRAS Y ORDEN DE CONTRATO DE OBRACIONES		
Ley N° 2095/06	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4767/13	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Dec. N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095/06
Dec. N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Dec. N° 481/GCABA/11	09/09/2011	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Dec. N°1145/GCBA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Orden de Contrato de Obraciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Res. N° 74/MHGC/13	25/01/13	Deroga Res. N°186/GCBA/MHGC/12. Determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones conforme al Anexo II adjunto a la presente, que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma.
Res. N° 10 /MJGGC/SECLYT/13	18/07/13	Procedimiento de solicitud rendición

Res. N° 1454/MHGC/13	28/11/13	y reposición de caja chica común.- Modifica Res. N° 2625/GCABA/MHGC/10. Fija en la suma de CUATROCIENTOS (\$400.) el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10
CONTABILIDAD DE PATRIMONIO		
Ley N° 2059	17/08/06	Establece el régimen de bienes muebles inanimados, perdidos o abandonados (Sin situación permanente)
Ley N° 4176	31/05/12	Modifica la redacción del Art. 4°, del Título II de la Ley 2059 Régimen de Bienes Muebles Inanimados, Perdidos o Abandonados
Dec. N° 263/GCABA/10	30/03/10	Crea el sistema de registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo.
Dec. N° 431/GCABA/12	31/08/12	Modifica el Art. 5 del Anexo I del Dec. 627/GCABA/11.
Res. N° 841/MMAGC/07	02/11/07	Aprueba manual de procedimiento – para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de uso permanente
Res. N° 1055/MHGC/13	02/10/13	Modifica la redacción del Art. 2° Título I Anexo I. de la Res 1983/MHGC/11 -
Disp. N° 145/DGCG/10	01/01/10	Reglamenta el art. 13 inc. B del Dec. 263/GCABA/10 en relación a la calificación de bienes.
Disp. N° 9/DGCG/10	15/01/10	Aprueba procedimientos para la asignación de fondos de cajas chicas comunes, especiales y fondo.
Disp. N° 183/DGCG/13	06/08/13	Modifica y reemplaza anexos de la Disp. N° 09/GCABA/DGCG/10.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/2009	Ley de arbolado Público Urbano
Dec. N° 55/GCABA/14	06/02/2014	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Dec. N° 126/GCABA/15	17/04/2015	Orden de Contrato de Obración del servicio integral del arbolado público y demás servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Anexo II Orden de Contrato de Obra



3 / 3 Página

ORDEN DE CONTRATO DE OBRA

ITEMS ADJUDICADOS

Sist.	Nº Item	Descripción	UM	Cantidad	Pcio.Unit.	Total
UM	001.	DEMOLICION Y LEVANTAMIENTO DE SOLADO EXISTENTE	M2	2500	\$ 265,00	\$ 662.500,00
UM	002.	DEMOLICION Y LEVANTAMIENTO DE CONTRAPISO EXISTENTE, COMPACTACION DE SUELO NATURAL	M2	1250	\$ 200,00	\$ 250.000,00
UM	003.	CORTE DE RAICES DE ARBOLES QUE OBSTACULICEN LA CORRECTA REPARACION DE LA VEREDA	UN	16	\$ 230,00	\$ 3.680,00
UM	004.	PROVISION Y COLOCACION DE CAÑOS DE DESAGUE BAJO VEREDA	UN	19	\$ 270,00	\$ 5.130,00
UM	005.	RETIRO, CARGA Y TTE DE ESCOMBROS Y MATERIAL SOBRIANTE	M2	2500	\$ 120,00	\$ 300.000,00
UM	006.	EJECUCION DE CONTRAPISO DE 12 CM DE ESPESOR SOBRE TERRENO NATURAL	M2	1200	\$ 270,00	\$ 324.000,00
UM	007.	CONSTRUCCION DE CORDON DE HORMIGON	M	300	\$ 200,00	\$ 60.000,00
UM	008.	CONSTRUCCION DE VEREDA DE CEMENTO ALISADO	M2	400	\$ 430,00	\$ 172.000,00
UM	009.	PROVISION Y COLOCACION DE SOLADO DE BALDOSA CALCAREA 64 P 40X40	M2	320	\$ 300,00	\$ 96.000,00
UM	010.	PROVISION Y COLOCACION DE SOLADO DE BALDOSA GRANITICA 64P 40X40	M2	520	\$ 390,00	\$ 202.800,00
UM	011.	PROVISION Y COLOCACION DE SOLADO DE BALDOSA CALCAREA VAINILLA 20X20	M2	180	\$ 400,00	\$ 72.000,00
UM	012.	PROVISION Y COLOCACION DE SOLADO DE BALDOSA CEMENTO 40X60	M2	610	\$ 450,00	\$ 274.500,00
UM	013.	PROVISION Y COLOCACION DE SOLADO DE BALDOSA CEMENTO 40X40	M2	470	\$ 500,00	\$ 235.000,00
UM	014.	ALINEACION DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTES	M	1000	\$ 310,00	\$ 310.000,00
UM	015.	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD	UN	18	\$ 990,00	\$ 17.820,00
TOTAL:						\$ 2.985.430,00